

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Numero.	
Referencia: Aprueba Acta de Adhesión Laboratorios	

VISTO el Expediente Nº 0200-2018-0023192-2, y

CONSIDERANDO:

Númoro

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6º de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente. En lo que aquí interesa, en el inciso m) del citado precepto se establece la facultad del Directorio de "...Comprar, gravar y vender bienes, gestionar y contratar préstamos, celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas...".

Que el artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 atribuyó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución RESOL-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESION (2018) y el modelo de CONVENIO ESPECIFICO PAMI- LABORATORIO ADHERENTE, para aquellos Laboratorios que de manera independiente adhieran a los lineamientos generales y a la regulación del sistema de adquisición, distribución, dispensa, facturación y pago de los medicamentos necesarios para el debido mantenimiento o recuperación de la salud de los afiliados del INSSJP.

Que a los fines de formalizar la relación contractual con los Laboratorios que decidan participar de los mencionados Convenios, resulta necesario aprobar un documento que refleje dicha situación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE ADHESION 2018 Y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI – LABORATORIO ADHERENTE que como Anexo I (IF-2018-51592512-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:										
Referencia: Acta de Adhesión Laboratorios										
ACTA DE ESPECÍFIC	C ADHESIÓN CO PAMI – LA	AL BORA	CONVENIO TORIO ADH	MARCO ERENTE	DE	ADHESION	2018	Y	CONVENIO	

- 1) Que en representación de su mandante adhiere en todos sus términos y condiciones a partir del 1º de noviembre de 2018 al Convenio Marco de Adhesión (2018) y al Convenio Específico PAMI LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP, que se encuentran publicados en la página web del Instituto (http://www.pami.org.ar/medicamentos_pami2018.php?vm=2) cuyo modelo fue aprobado por Resolución Resol-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP.
- 2) Que su mandante ha tomado conocimiento del contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones de cada una de las partes del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP. Consecuentemente, su mandante lo ha instruido para que, en su nombre y representación asuma y se comprometa a cumplir con todas las obligaciones establecidas a su cargo en los citados Convenios.
- 3) Que concuerda, presta conformidad y declara que los medicamentos consignados en los Anexo I de la presente Acta serán suministrados en forma permanente y continua a los afiliados del INSSJP en los términos y condiciones acordados en el Convenio Marco de Adhesión (2018) y el Convenio Específico PAMI LABORATORIO ADHERENTE.
- 4) Que constan como Anexo II de la presente los nuevos medicamentos a ser incorporados en el Vademécum PAMI a partir del 01 de noviembre de 2018 por medio del Administrador que corresponda. Asimismo el LABORATORIO ADHERENTE se compromete a remitir al INSSJP el registro sanitario de

dichos medicamentos en un plazo no mayor de 10 días desde la suscripción de la presente.

- 5) Que constan como Anexo III de la presente los requisitos necesarios para constituirse como proveedor del INSSJP.
- 6) Que toma conocimiento que el INSSJP se ha reservado el derecho de proponer modificaciones al Convenio Marco de Adhesión 2018 y al Convenio Específico PAMI LABORATORIO ADHERENTE, las que deberán ser debidamente publicitadas y comunicadas a todos los LABORATORIOS ADHERENTES, quienes deberán manifestarse respecto de las mismas en los plazos que se acuerden, previo a su vigencia.

En el día de la fecha, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.